

ASETRA INFORMA (088-2026; 30-04-2026)

- 11 de mayo, jornada en FES, indexación del carburante en el transporte.
- Disponible el webinar de Asetra del 21 de abril (indexación del precio del carburante).
- El Congreso de los Diputados convalida la cláusula del gasóleo.
- Restricciones a la circulación del 30 de abril al 3 de mayo de 2026.
- Precio de CEPSA, 1 de mayo de 2026 (fin de la promoción de un descuento adicional de 5 céntimos).
- SOLRED precio profesional, 1 de mayo de 2026 (3 de mayo: fin de la promoción de un descuento adicional de 5 céntimos).

11 DE MAYO, JORNADA EN FES, INDEXACIÓN DEL CARBURANTE EN EL TRANSPORTE

Continuando con la labor [de Asetra, para dar a conocer el derecho de las empresas de transporte a repercutir en sus servicios la variación del precio del carburante](#), hemos organizado una nueva **jornada informativa**, en esta ocasión junto a la **Federación Empresarial Segoviana y a la Confederación Española de Transporte de Mercancías, que tendrá lugar en la sede de la FES el próximo lunes 11 de mayo de 2026, a las 9 horas.**

Los interesados en acudir deberán inscribirse, escaneando el código QR de la imagen (la gestión de asistentes la llevan en la FES).



11
MAYO
2026
09:00h.

Jornada Informativa

Indexación del carburante en el transporte
obligaciones legales para las empresas cargadoras.

INSCRIPCIONES:

09:00h. **POENCIA**
José María Quijano Riestra.
Secretario General de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM).

10:00h. **Café Networking**

LUGAR:
FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA
C/ Los Coches, 1 40002 Segovia

DISPONIBLE EL WEBINAR DE ASETRA DEL 21 DE ABRIL (INDEXACIÓN DEL PRECIO DEL CARBURANTE)

En este [enlace pueden ver la jornada informativa, sobre la indexación del precio del carburante, que celebramos en colaboración con CETM el pasado 21 de abril de 2026.](#)

Recuerden que la normativa actual ofrece un marco más claro y herramientas legales más fuertes para proteger al transportista frente a subidas bruscas del carburante.

La indexación debe ser entendida como un mecanismo necesario para garantizar la viabilidad del transporte, evitar pérdidas y profesionalizar la relación comercial entre transportistas y cargadores.

Si no pudiste asistir, ahora tienes la oportunidad de conocer lo que se trató en esta jornada, [pincha en este enlace.](#)



Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios del Transportes

WEBINAR ONLINE (VÍA TEAMS)

 **Martes 21 de abril de 2026**

 **17:00 horas**

En colaboración con **Pedro Martínez,**
Secretario General de CONETRANS


CETM
Confederación Española de Transporte de Mercancías


Inscripción

- 👉 Cómo aplicar la **cláusula de revisión del precio del servicio**
- 👉 En función de la **variación del precio del carburante**

EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS CONVALIDA LA CLÁUSULA DEL GASÓLEO

Tanto desde [Asetra Segovia](#), como desde [CETM](#), valoramos muy positivamente la convalidación en el [Congreso de los Diputados \(316 a favor, 32 en contra\)](#), del [Real Decreto-ley 9/2026, que establece la obligación de actualizar el precio del transporte por carretera en función de la evolución del coste del gasóleo](#).

Esta medida supone un punto de inflexión para el sector, **ya que refuerza la seguridad jurídica y garantiza que los transportistas puedan repercutir las subidas del carburante en sus precios.**

Hasta ahora, aunque ya existía normativa sobre esta cuestión, su aplicación práctica encontraba dificultades por **la posición dominante de determinados cargadores**, que en muchos casos impedía trasladar el incremento real del combustible al precio del servicio. Con la nueva regulación, **la actualización del precio adquiere un carácter claramente obligatorio y se corrige una de las principales disfunciones del mercado del transporte.**

El Real Decreto-ley establece que la variación del coste del carburante deberá reflejarse de forma desglosada en la factura y aplicarse automáticamente cuando el precio del gasóleo experimente una variación igual o superior al 5% respecto al precio inicialmente pactado. Además, las partes podrán acordar un umbral inferior, siempre que se pacte antes o en el momento de firmar el contrato. En el caso de los

contratos de transporte continuado, la revisión del precio se realizará automáticamente en cada periodo de facturación, con independencia de la magnitud de la variación del combustible.

Uno de los aspectos más relevantes de la norma es que **cualquier pacto en contra de esta actualización será considerado nulo**. De esta forma, se impide que prácticas contractuales abusivas puedan dejar sin efecto la revisión automática de precios. La norma también incorpora un régimen sancionador específico para actuar frente a incumplimientos puntuales o reiterados, reforzando así su aplicación efectiva en el mercado.

Esta reforma responde a una **reivindicación histórica del sector y contribuye a proteger la viabilidad económica de las empresas de transporte, especialmente en un contexto de elevada volatilidad del precio del gasóleo**.

La medida permitirá evitar pérdidas, mejorar la estabilidad financiera de las empresas y reducir la conflictividad en las relaciones comerciales entre transportistas y cargadores.

En definitiva, **consideramos que este Real Decreto-ley supone un avance importante en transparencia, equilibrio y sostenibilidad económica para el transporte por carretera, al consolidar un sistema obligatorio de revisión automática de precios vinculado al combustible, sin impedir que puedan aplicarse también revisiones asociadas a otros costes de explotación**.

RESTRICCIONES AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS PESADOS DEL 30 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2026

En la [página web de Asetra](#) pueden consultar las [restricciones](#) previstas por la [Dirección General de Tráfico](#) del 30 de abril al 3 de mayo de 2026.

Para conocer las restricciones del País Vasco ([pinchen aquí](#)) y de Cataluña ([aquí](#)).

PRECIO DE CEPSA, 1 DE MAYO DE 2026 (FIN DE LA PROMOCIÓN DE UN DESCUENTO ADICIONAL DE 5 CÉNTIMOS)

Los precios para el día 1 de mayo, son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,626 euros/litro	1,789 euros/litro (* Con descuento de 18 céntimos: 1,609 euros/litro (* Con descuento de 22 céntimos: 1,569 euros/litro

La promoción de un descuento adicional de 5 céntimos, según nos comunican, finalizará a las 24 horas de hoy 30 de abril.

Relación estaciones:

- Descuento de 22 céntimos.
- Descuento de 18 céntimos.

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 1 DE MAYO DE 2026 (3 DE MAYO: FIN DE LA PROMOCIÓN DE UN DESCUENTO ADICIONAL DE 5 CÉNTIMOS)



Descuentos para los asociados a Asetra Segovia dados de alta en el convenio que mantenemos, a través de CETM, con SOLRED:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad **'precio surtidor, agrupación 86'**, pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en **'precio profesional, agrupación 7545'**, pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el 1 de mayo se queda en **1,584 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,804).

Accediendo a [ESTE ENLACE](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Recuerden: 3 de mayo, fin de la promoción de un descuento adicional de 5 céntimos.



Solred



¡Extendemos la promoción hasta el 3 de mayo!

En Repsol sabemos lo importante que es **para ti el ahorro en tu día a día**

Por eso, **ampliamos nuestro apoyo** en un momento clave para el transporte profesional con un **descuento extra de 5 cts./l**, adicional a las medidas aprobadas por el Gobierno, en todos tus repostajes sin límite de consumo.



Disfruta de este ahorro en todos tus repostajes en la red de Estaciones de Servicio del grupo Repsol de España y Andorra, **sumándose a la oferta comercial que ya tengas activa.**



[Más información](#)



Este descuento lo verás reflejado en tu **factura Solred** por el total de litros consumidos
